



Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

DÑA. CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 07 de julio de 2023, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«9º.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ÓRGANOS, ENTIDADES E INSTITUCIONES

Una vez celebradas elecciones locales, el día 28 de mayo de 2023 y constituida, la nueva corporación, para el mandato 2023-2027, procede el establecimiento de una nueva organización municipal, no solo *ad intra*, si no también modificar los cargos representativos en instituciones, organismos o entidades de las que el Ayuntamiento de Ponferrada forma parte.

Considerando.- Que el artículo 13 de los Estatutos de la Mancomunidad Municipal para el tratamiento de aguas residuales del Bajo Bierzo (BOCYL 2006/2007 de 13 de diciembre), dispone que la Asamblea de Concejales está integrada por 2 representantes de los Municipios Mancomunados, siendo competencia de los Plenos de los Ayuntamientos agrupados -por mayoría simple- elegir de entre sus concejales, a dos VOCALES, designando en este acto, el vocal del Ayuntamiento que se integrará en el Consejo Directivo.

Considerando.- Que el Ayuntamiento de Ponferrada, forma parte del CONSORCIO TREN TURÍSTICO PONFEBLINO y que de conformidad con el artículo 7 de sus estatutos, aprobados el 28 de julio de 2016, corresponde a cada uno de los Ayuntamientos agrupados, la designación de un representante, siendo posible la sustitución.

Considerando.- Que de conformidad con el artículo 30 y siguientes del Decreto 10/2015 de 29 de enero de aplicación de las medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en la organización y funcionamiento de los órganos colegiados de asesoramiento y participación, en el ámbito de los servicios sociales, de la mujer y juventud, le corresponde a los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, el nombramiento de un representante en el Consejo de coordinación interadministrativa del Sistema de Servicios Sociales.

Considerando.- Que el artículo 14 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, dispone que los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria estarán formados por representantes del Ministerio de Economía y Hacienda, de la comunidad autónoma y de las entidades locales existentes en el área de competencia del respectivo Consejo.

Considerando que, en el Reglamento del Consejo Municipal de la agenda Local 21 (BOP n.º 212 de 4 de octubre de 2005), dispone en sus artículos 5 y 14, el derecho de todos los grupos municipales, a integrarse con un representante en sus órganos de gobierno: Consejo y Comisión Permanente.

Considerando que, según el artículo 10 de los Estatutos de Cruz Roja Española, formarán parte de los Comités Locales de Cruz Roja, un representante del Municipio en el que tenga sede el referido organismo.

Considerando que, el artículo 23 de los Estatutos del ente Comarcal del Bierzo, crea la ASAMBLEA DE EDILES, reconociendo el derecho a integrarse en el mismo, un

02-001-00

OTROS DATOS

Código para validación: **EWGT0-94RJY-BGT5Y**Fecha de emisión: **11 de Julio de 2023 a las 12:23:58**

Página 2 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/07/2023 11:00

2.- Concejal de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/07/2023 11:05

ESTADO

FIRMADO

10/07/2023 11:05



Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

representante municipal, alcalde o concejal, que no tenga la consideración de miembro del Pleno Comarcal.

Considerando que, según los Estatutos del Consejo Público de la Universidad de Educación a Distancia en Ponferrada, aprobado en sesión de 22 de marzo de 2018, tendrá derecho a integrarse en su Junta rectora, DOS REPRESENTANTES del Ayuntamiento de Ponferrada.

Considerando, que según los artículos 45 y 46 de la Ley 8/2010 de 30 de agosto de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, le corresponde a los Municipio de mayor población, integrados en el ámbito territorial del área o zona básica de salud, el nombramiento de un representante a integrarse en el CONSEJO DE SALUD DE ÁREA y el CONSEJO DE SALUD DE ZONA.

Considerando, que de conformidad con el artículo 22.2 apartado b) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local, es competencia del Pleno municipal, la adopción de acuerdos relativos a la participación de la entidad local en el entidades supramunicipales.

Considerando que el artículo 38 apartado b) del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, señala como contenido obligatorio, del pleno del de organización, la designación de representantes municipales, en órganos colegiados externos.

Conocidos los hechos y consideraciones efectuadas, el Pleno Municipal, previa deliberación y por 14 votos a favor, correspondientes: 10 al Partido Popular, 2 a Coalición por el Bierzo y 2 a Vox; 0 votos en contra; y 11 abstenciones, correspondientes: 11 al Grupo Socialista; ; **ACORDÓ:**

Primero.- Efectuar nombramiento, a favor de los concejales que a continuación se relacionan, para que asuman la REPRESENTACIÓN de esta Corporación en entes, organismos o instituciones, de la que el Ayuntamiento de Ponferrada forma parte, por decisión propia, por disposición legal o estatutaria.

Concejales Propuestos	Entidad
Mancomunidad Municipal para el Tratamiento de las Aguas Residuales del Bajo Bierzo.	D. David Pacios Martínez D. Carlos Fernández Fernández (a integrarse en el Consejo Directivo de la Mancomunidad)
Consorcio Tren Turístico Ponfeblino	D. Iván Alonso Rodríguez
Consejo de Coordinación interadministrativa del Sistema de Servicios Sociales	Dña. Alexandra Rivas García
Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de León	D. Luis Antonio Moreno Rodríguez
Comité Local de Cruz Roja	Dña. Ivelisse Martínez Calderón
Asamblea de Ediles	D. Roberto Mendo López
UNED, Consorcio Provincial	D. Marco Antonio Morala López D. Iván Alonso Rodríguez
Consejo de Salud de Área Consejo de Salud de Zona	Dña. Alexandra Rivas García

Segundo.- El presente acuerdo se notificará a los interesados, quienes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para su aceptación o rechazo expreso. De



OTROS DATOS

Código para validación: **EWGT0-94RJY-BGT5Y**Fecha de emisión: **11 de Julio de 2023 a las 12:23:58**

Página 3 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/07/2023 11:00

2.- Concejal de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 10/07/2023 11:05

ESTADO

FIRMADO

10/07/2023 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4696741 EWGT0-94RJY-BGT5Y EAA46F00232581EC61F29FCB5CC8CDF88E1018B9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

no producirse comunicación alguna, transcurrido el plazo conferido, el cargo se entenderá tácitamente aceptado.

Tercero.- Dar traslado de esta resolución, a toda las entidades, organismos e instituciones, para la que se nombra cargo representativo en la Corporación Municipal constituida para el mandato 2023-2027.

Cuarto.- Hacer público, el acuerdo adoptado en el BOP, y en el portal de transparencia municipal.

»

Para que conste y surta efecto, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del ROF y el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior (P.D. Alcalde 03-07-2023). Ponferrada, a fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO,

02-001-00